

## **Lo que debes tener en cuenta sobre las reglas de operación del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacudete.**

El Ministerio de Trabajo expidió el **la Resolución 1405 de 2021**, por medio de la cual se definen las reglas de operación del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la **Estrategia Sacudete**, Así pues, la regulación reglamenta diferentes aspectos del Decreto 688 de 2021, de los cuales es importante que tengas en cuenta los siguientes para acceder al apoyo de la estrategia, a saber: (1) el monto del aporte estatal en el desarrollo del proyecto y (2) el procedimiento a seguir tanto para los interesados en postularse como para las entidades financieras en la validación de los documentos de la postulación.

### **¿Cuál es el monto del aporte estatal ?**

La reglamentación establece que el valor del apoyo para la vigencia del año 2021 correspondiente al 25% de un 1 SMLMV, por trabajadores adicionales entre los 18 y 28 años de edad, y equivaldrá a **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE** (\$227.131 COP).

### **¿Cuáles son las reglas de postulación para que puedas acceder al apoyo?**

1. Presentarse a la entidad financiera donde tengan una cuenta de depósito vigilada por la Superintendencia Financiera o en una cooperativa de ahorro y crédito vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria.
2. Presentar el formulario estandarizado, diseñado por la UGPP y puesto a disposición de los potenciales beneficiarios a través de las entidades financieras, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o persona natural empleadora. Y en caso de que los beneficiarios se encuentren en procesos de reestructuración y liquidación, el respectivo formulario deberá ser firmado por el promotor o liquidador.

### **¿Cuál es el proceso de postulación que deberán seguir las entidades financieras una vez radique tu solicitud de acceso al apoyo ?**

1. Recepción de la documentación de conformidad con la reglas de forma, más no de fondo, postulación.
2. Remisión de la solicitud de postulación y la documentación de cada postulante a la UGPP.
3. Comunicación de la UGPP a las entidades financieras sobre aquellas postulaciones que cumplen con los requisitos para ser beneficiarios del apoyo, discriminando el número de empleados.
4. Recibida la comunicación anterior, a más tardar el día hábil siguiente, las entidades financieras remitirán al Ministerio del Trabajo una cuenta de cobro indicando el valor a transferir a los beneficiarios, discriminando el número de empleados y el

valor del aporte, indicando el número de la cuenta de depósito. Así mismo deberán a ser adjuntados el concepto de conformidad emitido por la-UGPP.

5. Recibida la cuenta de cobro, el Ministerio del Trabajo adelantará las gestiones con las entidades financieras y consignará en la cuenta del Banco de la República que la entidad financiera haya indicado el valor de la cuenta de cobro para que posteriormente las entidades financieras transfieran el valor de los aportes a los beneficiarios.
6. Las entidades financieras deberán, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la recepción de los recursos de que trata el numeral anterior, transferir a los beneficiarios los recursos correspondientes al apoyo.

### ¿Cómo se llevará a cabo la validación por parte de la UGPP ?

La verificación y cálculo del aporte estatal por parte de la UGPP se llevará a cabo teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Las planillas PILA pagadas a más tardar el día del plazo máximo de postulación de cada ciclo, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.
2. Los cotizantes con un ingreso base de cotización de al menos un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV).
3. Los cotizantes para los que se haya cotizado el mes completo al Sistema General de Seguridad Social en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA.
4. Los cotizantes que estén afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral en todos los subsistemas que le correspondan.
5. Los cotizantes que no tengan novedades de Suspensión Temporal de Contrato o Licencia no remunerada - SLN superior a 15 días.

### ¿Cómo podrás mantenerte informado de todo el proceso?

La reglamentación hace énfasis en el uso de la virtualidad y medio electrónicos a lo largo de todo el procedimiento, es así que dispone:

1. El desarrollo de un **Manual Operativo**: Con carácter vinculante, elaborado por el Ministerio del Trabajo, el cual será publicado en su portal web mes a mes cinco días antes del inicio del proceso de postulación . El cual contendrá el detalle operativo del mecanismo de transferencia, las certificaciones, restitución, desistimiento, compensaciones entre otros.
2. **Publicidad de Control Ciudadano**: Del mismo modo, la UGPP publicará un portal web que contenga la información del apoyo y el aporte estatal correspondiente. De manera que el portal deberá permitirte verificar quienes son beneficiarios y número de trabajadores que cumplen con las condiciones establecidas en esta resolución y en el Decreto 688 de 2021.

**¿cúal es el calendario correspondiente al Manual Operativo (MOP) publicado para el mes de Agosto?**

El ministerio del trabajo expidió el pasado, Manual Operativo con el crónograma correspondiente al mes de agosto del año 2021, por ende te contamos cuales son las fechas que debes tener presentes para tramitar tu solicitud para acceder apoyo estatal por aquellos jóvenes entre 18 y 28 años.

FASE	FECHA		PROCESO
	DESDE	HASTA	
Postulación ante la Entidad Financiera (EF)	05- 08 -2021	12-08-2021	<p>Presentación de la solicitud mediante la presentación del <b>Formulario de manifestación de intención y postulación como beneficiario del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete</b> – Anexo 1 del MOP-.</p> <p>El formulario deberá ser firmado por el representante legal o el haga sus veces o la persona natural empleadora. En el cual, se manifiesta la intención de ser beneficiario del apoyo estatal. Para ello deberás anexar <b>La Certificación de cumplimiento de requisitos</b> - Anexo 2 del MOP- la cual deberá ser firmada por (i) el representante legal, la persona natural empleadora y (ii) el revisor fiscal o contador público.</p>

<b>Envío de información para validación por UGPP</b>	13-08-2021	18-08-2021	Envío de la información por parte de las EF a la UGPP con el fin de llevar a cabo el proceso de validación de requisitos de los postulantes.
<b>Emisión del Concepto de Conformidad</b>	18-08-2021	30-08-2021	Respuesta por parte de la UGPP en donde se emitirá concepto de conformidad y no conformidad
<b>Presentación de las Cuentas de Cobro ante el Min Trabajo</b>	31-08-2021	31-08-2021	Las EF, una vez validado el concepto de conformidad o no conformidad, remitirán la Cuenta de Cobro al Min Trabajo allegando el concepto de conformidad remitido por la UGPP.
<b>Correcciones a los errores de las Cuentas de Cobro</b>	31-08-2021	31-08-2021	El Min Trabajo informará, por correo electrónico, la necesidad de corrección de errores presentados en las cuentas de cobro y las EF deberán realizar las correcciones y enviarlas por los mismos medios del punto anterior.
<b>Trámite para giro de recursos a las EF</b>	A partir del 02-09-2021		Min Trabajo procederá a la realización de los trámites presupuestales y legales para llevar a cabo el giro de los recursos a las cuentas registradas por las EF.
<b>Dispersión de Recursos</b>	Hasta 15 días hábiles después de la recepción de los recursos		Las EF dispersarán los recursos a las cuentas indicadas por los postulantes al apoyo estatal

Finalmente, te adjuntamos el link correspondiente al Manual Operativo (MOP) del mes de agosto para que puedas acceder a conocer los anexos necesarios para llevar a cabo tu solicitud de manera exitosa:

<https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Manual+Operativo+Decreto+688+de+2021.pdf>

**Somos un proyecto hecho por emprendedores, para emprendedores, no dudes en contactarnos si tienes alguna inquietud adicional,**

**Iván Jiménez Uribe.**

Oráculo Laboral para Emprendedores.

**A.L.E. Consultoría con Propósito.**

Consultas: [consultas@aleconsultoria.com](mailto:consultas@aleconsultoria.com)

**Maira Alejandra López Baquero.**

Oráculo Laboral para Emprendedores.

**A.L.E. Consultoría con Propósito.**

Consultas: [consultas@aleconsultoria.com](mailto:consultas@aleconsultoria.com)